

Dirección General de Migración y Extranjería
F-03 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL CON AUTORIZACIÓN
PARA TRABAJAR DE PERSONAS EXTRANJERAS

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F-03 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL CON AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR DE PERSONAS EXTRANJERAS

Dirección:

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

Horario:

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.

Encargado del servicio: Glenda Yamileth Flores

Descripción: El instructivo F-03 está dirigido a personas extranjeras que soliciten Residencia Temporal en el país con permiso para trabajar, de conformidad a lo establecido en el Art. 109 numerales 7), 8), 12),16), 17) y 23) de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, que se detalla a continuación:

- a. Trabajadores profesionales del deporte.
- b. Trabajadores migratorios y sus familiares dependientes.
- c. Académicos o docentes.
- d. Científicos y personal especializado que se dediquen a actividades académicas, de investigación, técnicas o de asesoría.
- e. Directivos, técnicos y personal administrativo trasladados desde el exterior.
- f. Personas extranjeras que presten servicios a una institución pública para proyectos de interés público.

Costo: Residente Temporal Centroamericano \$70.00 hasta un año.
Residente Temporal No Centroamericano \$140.00 hasta un año

Observaciones: -Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.
-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.
-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.
-Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center: 2535-6212. Con horarios de
Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m.
Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Requisitos generales:

Requisitos comunes que debe cumplir la persona extranjera:

1. Solicitud suscrita por: La persona extranjera, representante legal, apoderado o empleador. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada, y si esta es persona jurídica deberá relacionar su personería. Si el solicitante es una institución pública bastará firma y sello del titular.
2. Fotocopia del Pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.
3. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.
4. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.

REQUISITOS POR SUBCATEGORÍAS:

1. Trabajadores profesionales del deporte (residencia máxima de un año)

•Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica

2. Trabajadores migratorios (residencia máxima de dos años)

2.1. Trabajadores con dependencia laboral ya sea con personas naturales o jurídicas:

- Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso.

- Autorizaciones de las entidades competentes, en los casos que las personas extranjeras ejerzan su profesión en el país.

2.2. Trabajadores independientes:

- Declaración Jurada ante notario salvadoreño, detallando las actividades que realizará, domicilio, lugar donde se ubicará el negocio, fecha de inicio de actividades y proyección de ingresos económicos a percibir mensualmente.

- Autorizaciones de las instituciones en los casos que se requieran para desarrollar sus actividades, tales como: Permisos de Alcaldías, instituciones del Estado, entre otras.

3. Personas académicas y docentes (residencia máxima de un año)

- Fotocopia certificada del acuerdo celebrado entre instituciones de educación, si es procedente.

4. Científicos y personal especializado que se dedique actividades de investigación, técnicas o de asesoría. (residencia máxima de dos años)

- Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso o del convenio respectivo.

5. Directivos, técnicos y personal administrativo trasladados desde el exterior. (residencia máxima de dos años)

- Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso o del convenio respectivo.

- Fotocopia certificada de la carta de traslado correspondiente, según sea el caso.

6. Personas extranjeras que presten servicios a una institución pública para proyectos de interés público. (residencia máxima de un año)

- Original de carta compromiso del empleador, donde solicita oportunidad de trabajo, este documento deberá contener las firmas de los suscriptores debidamente legalizadas y relacionar personería jurídica con la que actúa el empleador si fuera el caso o de prestación de servicio.

- Fotocopia certificada del convenio respectivo en el caso de desarrollar sus actividades entre entidades públicas.